



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y POSGRADO
DIRECCIÓN DE POSGRADO

**INSTRUCTIVO PARA EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE
LOS ESPECIALISTAS MÉDICOS DE DERECHO O DE HECHO QUE REQUIERAN REGISTRAR UNA
SEGUNDA ESPECIALIDAD MEDICA DE HECHO EN LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
RPC-SO-11-N°214-2017- RPC-SE-04-No.030-2018**

El procedimiento a seguir para el reconocimiento académico del ejercicio profesional de los especialistas médicos de derecho o de hecho que requieran registrar una segunda especialidad médica de hecho en la universidad de guayaquil es el siguiente:

1. DE LOS REQUISITOS

Los profesionales médicos solicitantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Resolución, que son los siguientes:

1. Solicitud dirigida al señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Guayaquil, en especie valorada, en la que especifique la segunda especialidad médica de hecho que aplica para su reconocimiento académico del ejercicio profesional, en especie valorada (descargar desde la página web del VIGCP (<http://www.vigcyp.ug.edu.ec>) y acompañará con el derecho de copia profesional (adquirido únicamente en las ventanillas de recaudaciones del edificio de la Administración Central de la UG).
2. Copia de cédula de identidad o pasaporte;
3. Copia del título de médico o doctor en Medicina (tercer nivel) registrado en el SNIESE y en el Ministerio de Salud Pública (descargar el registro del SNIESE desde la página <http://www.senescyt.gob.ec/web/guest/consultas>)
4. Certificado del tiempo cursado del ejercicio profesional específico en el Ecuador, en el servicio de la especialidad que solicita el reconocimiento, emitido por la máxima autoridad del establecimiento de salud de segundo nivel de atención (excluyendo los hospitales básicos) o, de tercer nivel de atención del Sistema Nacional de Salud del Ecuador, en la que realizó la práctica profesional por al menos cinco (5) años continuos;
5. Certificado del horario de la jornada laboral cumplido en el establecimiento de salud de segundo nivel de atención (excluyendo los hospitales básicos) o, de tercer nivel de atención del Sistema Nacional de Salud del Ecuador, en la que realizó de manera continua la práctica profesional por al menos cinco (5) años, el cual deberá ser emitido por el Jefe o Director responsable de la Unidad de Talento Humano.
6. Certificado de registro de actividades asistenciales (registro de atenciones clínicas y/o procedimientos quirúrgicos) otorgado por el Director Médico o la máxima autoridad del establecimiento de salud de segundo nivel de atención (excluyendo los hospitales básicos) o, de tercer nivel de atención del Sistema Nacional de Salud del Ecuador.
7. Copia certificada del Título de especialización de hecho, otorgado por una universidad o escuela Politécnica, mediante el reconocimiento académico del ejercicio profesional de especialista medico de hecho, al amparo de la Resolución RCP.S17. N° 386.04, de fecha 27 de octubre del



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y POSGRADO
DIRECCIÓN DE POSGRADO

- 2004, del extinto CONESUP o de la Resolución RPC-SO-016-N°093-2012 del CES, de 30 de mayo de 2012, o copia certificada del título de especialidad médica de derecho; y
8. Diez (10) certificados de aprobación de cursos de actualización o capacitación continua, a fin a la especialidad que solicita, cada uno deberá contar con al menos cuarenta (40) horas de duración. En caso de presentar certificados de cursos nacionales, únicamente se deberá considerar los cursos impartidos por universidades o escuelas politécnicas avalados por el Ministerio de Salud Pública y en el caso de los cursos realizados en el extranjero se deberá considerar únicamente los avalados por la respectiva sociedad científica o universidad. Todos los cursos debieron realizarse hasta antes de la fecha de expedición de la presente norma.
 9. Declaración Jurada con derecho de copia, según Formato No.2 . en la que conste:
 - a) Que es el único programa de especialización médica al que me postulo, bajo esta modalidad, en una universidad ecuatoriana.
 - b) Que la Documentación que presento es verídica y que conozco las sanciones a las que me expongo en caso de falsificación de documentos públicos.

Nota: Toda la documentación que el postulante entregue debe ser notariada y si es el caso de no tener el original deberá indicarse que es fiel copia del original legalizado, la documentación entregada en la carpeta manila debe estar debidamente foliada y debe ser idéntica a la que subió a la plataforma informática.

2.- DE LA ENTREGA DE DOCUMENTACION Y PAGO DE ARANCEL

El Ingreso de documentación establecida en los requisitos antes mencionados se la realizará en formato PDF en la plataforma informática alojada en la página web [http: www.vigcyp.ug.edu.ec](http://www.vigcyp.ug.edu.ec).

Los interesados deberán cancelar la orden de pago del arancel por concepto de inscripción, la cual será generada desde la plataforma informática una vez ingresada toda la información, la misma que se deberá cancelar en un plazo de 48 horas en la entidad bancaria dispuesta para el efecto junto con la entrega física de los documentos.

Se realizará la **entrega de la información en el Vicerrectorado de Investigación, Gestión del Conocimiento y Posgrado (Chile y Av. Olmedo, edificio de Posgrado)** en carpeta manila con vincha con especie valorada (descargar de la pag. web) y derecho de copia profesional (adquirido únicamente en las ventanillas de recaudaciones del edificio de la Administración Central de la UG.)

El pago por concepto de inscripción no será reembolsable y se lo realizará en la cuenta asignada, de la Universidad de Guayaquil



Los interesados que se encuentren fuera del país, podrán presentar su aplicación remitiendo la documentación con una persona autorizada mediante un poder especial notariado.

3.- PARAMETROS DE EVALUACIÓN

Para el reconocimiento académico del ejercicio profesional de una segunda especialidad médica de hecho, además de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 4 de este reglamento, los postulantes deberán realizar una evaluación teórico-práctica establecida por la Universidad, **previo a realizar un trabajo de titulación.**

La evaluación teórico-práctica establecida por la universidad de Guayaquil se valorará sobre doscientos (200) puntos, según los siguientes parámetros:

- Examen Teórico cien (100) puntos.
 - . Ciencias Básicas treinta (30) puntos.
 - . Ciencias Clínicas/quirúrgicas de Especialidad setenta (70) puntos.
- Examen práctico (Resolución de casos problema de la especialidad cien (100) puntos).
 - . Habilidades y destrezas en la especialidad.
 - . Relación Médico-Paciente.
 - . Legislación Médica.

El trámite de reconocimiento académico del ejercicio profesional de una especialidad médica de hecho en la Universidad de Guayaquil es un proceso que deberá realizar el médico o Doctor en Medicina de manera individual.

4.- DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Evaluación teórico – práctica.- Será establecida por la Universidad de Guayaquil y se regirá según lo establecido en los parámetros de evaluación y Anexo 1 del presente reglamento.

Para aprobar la evaluación teórico-práctica se deberá obtener un mínimo del 80% en el examen teórico y en el examen práctico.

La Coordinación de Posgrado elaborará el examen correspondiente para cada especialidad, para lo cual se dará preferencia a casos simulados o a pacientes en cámara Gesell.

5.- Del Trabajo de Titulación. -

El trabajo de titulación será aprobado con una nota igual o mayor a 8.0 sobre 10.0, que resultará de la suma de las calificaciones otorgadas al documento escrito y a la defensa oral. El documento escrito será calificado sobre 10.0 y su calificación equivaldrá al 30% de la nota total final. La defensa oral será calificada sobre 10.0 y su calificación equivaldrá al 70% de la nota total final.



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y POSGRADO
DIRECCIÓN DE POSGRADO

La implementación y desarrollo del proceso sobre el Trabajo de Titulación se realizará en base a lo establecido en la normativa de la Unidad de Titulación Especial de la Dirección de Posgrado del VIGCP.

La reprobación del trabajo de titulación dejará sin efecto el reconocimiento académico para el ejercicio profesional de los Médicos que requieren registrar una especialidad médica de hecho.

La estructura, presentación, normas, requisitos y defensa oral del trabajo de titulación se la realizará de conformidad al Anexo1 del presente reglamento.

ANEXO 1

REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS ESPECIALISTAS MÉDICOS DE HECHO EN LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

DEL EXAMEN TEÓRICO

El Examen Teórico constará de cien (100) preguntas (cien puntos) en el que 30 (treinta) preguntas se relacionaran con las Ciencias Básicas y Setenta (70) preguntas se relacionaran con las Ciencias Clínicas/quirúrgicas del programa de Especialización Médica motivo la respectiva aplicación del postulante y que formen parte de la malla curricular del programa que mantiene la Coordinación de Posgrado de la FCM-UG. ; o en su defecto, las que elaboren los expertos especialistas delegados por la Coordinadora de Posgrado o por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas – UG. Se podrán incluir Análisis integral de casos clínicos y/o quirúrgicos.

Las modalidades a emplearse para la recepción de la prueba teórica serán: la establecida en la plataforma informática o de manera escrita. Esto se definirá de acuerdo al número de postulantes y a los recursos informáticos con que se cuenten para el efecto.

El tiempo estimado para la realización de la prueba teórica será de 100 minutos.

Cualquier actitud irregular cometida por el postulante durante la prueba teórica y que sea detectada “in fraganti” por los miembros del tribunal, se considerará como FRAUDE ACADEMICO, dando lugar a la cancelación inmediata del examen y suspensión del proceso de homologación del participante.

Al final de la recepción de la prueba escrita se procederá a su respectiva calificación, elaboración de actas y publicación.

DEL EXAMEN PRÁCTICO

El Examen práctico versará sobre resolución de casos problema de la especialidad o Análisis integral de casos clínicos y/o quirúrgicos relacionados con el programa de Especialización Médica motivo de la respectiva aplicación del postulante tendrá una valoración de cien (100) puntos), los mismos que se distribuirán de la siguiente manera: Habilidades y destrezas en la especialidad, 70 puntos; Relación Médico-Paciente, 30 puntos y Legislación Médica, 10 puntos



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y POSGRADO
DIRECCIÓN DE POSGRADO

Con la finalidad de favorecer un escenario académico acorde al objetivo del presente proceso de homologación, este examen se lo receptorá en las Unidades Asistenciales Docentes (UAD) con las que la Universidad de Guayaquil mantiene convenios marco y específicos. Los Profesionales Especialistas pares que participarán de la recepción de esta prueba práctica serán de preferencia de la respectiva UAD.

La modalidad a emplearse para la recepción de la prueba práctica será mediante el Análisis integral de casos clínicos y/o quirúrgicos; así como también, resolución de casos problema de la especialidad; esta deberá contener un componente semiológico, de medicina basada en evidencia y del estado del arte de la especialización respectiva. Para las especializaciones quirúrgicas se considerarán las salas de simulación y quirúrgicas con que cuentan la Universidad y las instituciones hospitalarias, respetando las reglamentaciones internas establecidas en las mismas.

El tiempo estimado para la realización de la prueba práctica tendrá como un mínimo de 45 minutos.

Cualquier actitud irregular cometida por el postulante durante la prueba práctica y que a criterio de los miembros del Tribunal pueda considerarse como FRAUDE ACADEMICO, dará lugar a la cancelación inmediata de la prueba y suspensión del proceso de homologación del participante.

Al final de la recepción de esta prueba se procederá a su respectiva calificación, elaboración de actas y publicación.

MODALIDAD DE TITULACIÓN

Proyecto de Investigación (Trabajo de Investigación).- El tipo de investigación a considerarse en esta modalidad de titulación es de carácter cuantitativo, estarán relacionadas según el estado del conocimiento y podrán ser de nivel descriptivo, relacional, explicativo, predictivo o aplicativo, la investigación cuantitativa (nivel exploratorio) no forma parte de esta opción. Deberá contener, como mínimo, la determinación del tema, el problema, el marco teórico referencial, la metodología pertinente y las propuestas de solución a la problemática detectada en el campo de investigación del objeto de estudio y las conclusiones. Su elaboración deberá guardar correspondencia con las convenciones científicas del campo respectivo.

Los trabajos de titulación deberán ser individuales.

Criterios de evaluación para el Trabajo de Titulación.- El trabajo de investigación se evaluará bajo los siguientes criterios:

- a. Criticidad y sistematicidad del pensamiento para identificar el problema y optar por un camino para su respuesta o solución.
- b. Capacidad para organizar y trabajar con los aprendizajes construidos a lo largo de su experiencia profesional.



- c. Capacidad para analizar y sintetizar los referentes teóricos y metodológicos del trabajo de investigación.
- d. Apropiación metodológica del lenguaje y los procesos, procedimientos y métodos propios de la ciencia, la profesión y/o la investigación, según el carácter del programa.
- e. Creatividad e innovación para plantear soluciones al problema estudiado.
- f. Capacidad académica discursiva para plantear el resultado de la investigación, y para argumentar sobre la solución propuesta.
- g. Orden, coherencia y consistencia en la presentación de sus resultados y solución.

ESTRUCTURA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Título: debe ser conciso, que incluya el objeto y campo de estudio. Debe ser claro, preciso y tener estrecha relación con el objetivo general que se propone. Se recomienda que su extensión no exceda de las 15 palabras y no es necesario que se declare la unidad de análisis ni la dimensión espacial y temporal del estudio.

Resumen: debe reflejar los aspectos fundamentales que conforman la investigación: caso que se ha estudiado, pertinencia de éste; formulación de los objetivos trazados; el objeto de estudio; el campo de acción; descripción del enfoque metodológico y procedimientos seguidos; presentación de los principales resultados alcanzados y una breve síntesis de las conclusiones. Debe ajustarse a 250 palabras y caracterizarse por su claridad y síntesis. Además, debe incluir las palabras clave del proyecto que ayuden a mejorar la comprensión del mismo.

Debe presentarse el resumen en español y en inglés

Palabras clave: deberán establecerse mínimo tres y máximo cinco.

Introducción

Debe ser una redacción científica que describa la importancia, actualidad e importancia del tema que se aborda con una lógica de lo general a lo particular, o sea debe resumir la manifestación del objeto en un contexto universal y llevarlo al contexto en que se circunscribe la unidad de análisis. El mismo integra:

La delimitación del problema: esta debe ser claro y preciso y se construye a partir de determinar el árbol del problemas (causas y efectos) que se manifiestan en la práctica.

Formulación del problema: Debe ser una interrogante de investigación que declare la pretensión o estado deseado del investigador en función de mitigar las causas que generan la problemática declarada.

Justificación: debe declarar la utilidad de la propuesta de solución y su posible impacto en los llamados efectos que su inexistencia ocasiona. Es una suposición predictiva de los efectos que ocasionaría en la práctica el problema científico resuelto.

Objeto de estudio: es aquella parte de la realidad objetiva sobre la cual el investigador va a incidir desde el punto de vista teórico o práctico para enriquecer las cualidades, características, particularidades de las leyes, principios, categorías proposiciones y constructos teóricos.



Campo de acción o de investigación: es aquella parte del objeto de estudio, conformado por el conjunto de aspectos, propiedades y relaciones que se abstraen del objeto en la actividad práctica del sujeto, con un objetivo determinado y ciertas condiciones y situaciones.

Objetivo general: este encierra el principal resultado de la investigación y resume el aporte que propone el investigador para solucionar el problema declarado.

Objetivos específicos: siguen la lógica del proceso investigativo y que tratan como contenido: los aspectos teóricos sobre el objeto de estudio y campo de investigación; el diagnóstico empírico del estado actual del problema en la Unidad de Análisis, la propuesta y su vía de validación.

La novedad científica: la esencia del producto de la investigación que se generaliza a la comunidad científica.

Capítulo 1 Marco teórico

Se presentan los presupuestos epistemológicos sobre el objeto de estudio que se aborda, conduciendo una lógica desde los presupuestos teóricos generales hasta las teorías sustantivas del campo de investigación y el abordaje de los resultados empíricos precedentes sobre el tema tratado con una posición crítica. Se desarrolla a partir de:

- 1.1 Teorías generales
- 1.2 Teorías sustantivas
- 1.3 Referentes empíricos

Capítulo 2 Marco metodológico

2.1 Metodología: Debe declarar el paradigma o enfoque cuantitativo que asume la investigación y fundamentarlo.

2.2 Métodos: teóricos y empíricos

2.3 Premisas o Hipótesis, de acuerdo al enfoque de la investigación.

2.4 Universo y muestra

2.5 Cuadro de operacionalización de variables para las investigaciones de corte cuantitativo.

2.6 Gestión de datos

2.7 Criterios éticos de la investigación

Capítulo 3 Resultados

3.1 Antecedentes de la unidad de análisis o población

3.2 Diagnóstico o estudio de campo: debe abordar los principales resultados que se obtiene como consecuencia de la aplicación de los métodos empíricos, el procesamiento estadístico en correspondencia con el enfoque o paradigma que se asuma y los resultados de su análisis.



Capítulo 4 Discusión

4.1 Contrastación empírica: empezar la discusión resumiendo brevemente los principales resultados, a continuación, explorar los posibles mecanismos o explicaciones de dichos hallazgos, comparar y contrastar los resultados con los de otros estudios relevantes.

4.2 Limitaciones: exponer las limitaciones del estudio.

4.3 Líneas de investigación: explorar la implicaciones de los resultados para futuras investigaciones.

4.2 Destacar los aspectos más novedosos e importantes del estudio y las diferencias con los referentes empíricos.

Capítulo 5 Propuesta

Este capítulo contiene la descripción del posible aporte o resultado del investigador dentro de las áreas o campos del saber que se trate: El mismo se construye sobre la base de los presupuestos teóricos abordados, el estado del problema y los presupuestos metodológicos y tecnológicos afines al estado del arte. Su aplicación debe conducir a la solución del problema científico declarado y el objetivo general de la investigación. Además debe contener la validez de la propuesta a partir de la utilización de métodos estadísticos que en correspondencia con el enfoque o paradigma amerite. Se propone utilizar la consulta a especialistas con el propósito de validar el nivel de pertinencia de la propuesta.

Conclusiones y recomendaciones

Las mismas deben demostrar el nivel de síntesis alcanzado por el estudiante al resumir los principales resultados obtenidos en la investigación, y por lo general sintetiza el cumplimiento de los objetivos declarados en la investigación. Además, deben realizarse aquellas valoraciones sobre posibles caminos no resueltos en la investigación y que se relacionan con el objeto y sus posibilidades de aplicación y generalización en otros contextos.

Las referencias bibliográficas: estas aglutina las principales citas y fuentes consultadas, las mismas no deben ser menos de 30 fuentes sobre todo primarias, resultados investigativos en tesis de grado y posgrado, artículos en bases de datos, revistas científicas, etc. Las referencias deben tener nivel de actualidad y relación con el tema abordado. Todas las referencias declaradas deben acotarse con las Normas APA 6.

Los anexos: los mismos abordan los instrumentos de investigación, tablas, gráficos, figuras, fotos y evidencias que complementan el informe de investigación. Se recomienda no exceder de 15 anexos.

La extensión: el informe de investigación no debe exceder de 40 páginas, las que deben ser paginadas desde la introducción hasta las conclusiones y recomendaciones.



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y POSGRADO
DIRECCIÓN DE POSGRADO

NORMAS DE REDACCIÓN Y ASPECTOS DE FORMA DEL PROYECTO FINAL.

Formato – Normas APA 2016 – 6ta Edición

La presentación de un trabajo escrito bajo el estilo de las Normas APA, tiene un formato especial, el cual se describirá a continuación de forma detallada:

- Márgenes: Cada borde de la hoja debe tener 2.54 cm de margen.
- Sangría: Al iniciar un párrafo debe aplicarse sangría en la primera línea de 5 cm, con respecto al borde de la hoja.
- El tipo de letra a utilizar deberá ser Times New Roman 12pt.
- La alineación del cuerpo del trabajo científico debe estar hacia la izquierda y con un interlineado doble.
- La numeración deberá iniciar en la primera hoja del trabajo escrito y la ubicación del número debe estar en la parte superior derecha.

Referencias – Normas APA 2016 – 6 Edición

Las referencias en las Normas APA son aquellas anotaciones que se encuentran dentro del cuerpo del artículo científico en donde se especifica el autor de la idea, cita o párrafo que se está utilizando. La descripción detallada de esa referencia se encontrará detallada (autor, año, libro – revista- artículo..., edición, editorial...) en el área de bibliografía.

REQUISITOS PARA ENTREGA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

El documento final para ser entregado deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- El documento tendrá una extensión mínima paginada de 30 y máxima de 40, donde queda como contenido desde la introducción hasta las conclusiones y recomendaciones.
- Se utilizarán hojas de papel bond de 75 gramos.
- Tendrá una primera hoja en blanco que servirá de cubierta.
- Tendrá una primera página en blanco, que servirá de cubierta.
- La segunda página contendrá en su parte superior el logo de la Universidad de Guayaquil, que deberá respetar los criterios y las normas institucionales para su uso.
- Seguido irá la frase: “Trabajo de Titulación”, para el reconocimiento académico del ejercicio profesional como especialista médico (segunda especialidad) de hecho en:.....(lo que corresponda).
- En el centro de la página se pondrá el título del trabajo con letra Century Gothic o Arial 14.
- Debajo del título irá el nombre del autor o autora y, bajo este, el del tutor o la tutora, si fuere del caso. En el margen izquierdo o derecho, indiferentemente, 8 espacios más abajo del título, se pondrá la fecha de presentación.
- En la tercera página se podrá expresar agradecimiento a las personas o instituciones que han contribuido al trabajo. A continuación podrá presentarse la dedicatoria personal del autor o la autora.
- En la cuarta página se presentará el índice, identificando cada uno con el número de página respectiva.
- La numeración se iniciará en la primera página de la introducción y se colocará en la parte inferior central de cada página. La introducción irá después del índice. No se numerarán ninguna de las páginas anteriores a la introducción.



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y POSGRADO
DIRECCIÓN DE POSGRADO

- Toda página deberá ser escrita de principio a fin. No se aceptarán páginas escritas a más del espacio indicado. Salvo los casos de la página final de la introducción, los capítulos, conclusiones y recomendaciones.

- Toda página deberá escogerse a un estilo académico, es decir, empleará párrafos de entre 7 y 10 líneas. Se sugiere sangría de cinco espacios en la primera frase. Un párrafo es una unidad de frases que deberán tener una extensión homogénea y compatible; por lo tanto, en lo posible no deberá usarse párrafo menor a 7 líneas.

- En el caso de incluirse apéndices de interés, estos deberán ubicarse al final del trabajo, después de la bibliografía. Siempre anexarán copias de las herramientas o instrumentos usados para la recolección de datos (guías, cuestionarios, etc.), matrices, memorias del cálculo, mapas, gráficos o diagramas, que por su complejidad o extensión no se consideró conveniente incluir dentro del cuerpo principal del trabajo; transcripción detallada de documentos, entrevistas, observaciones, etc. (se recomienda no exceder de 15 documentos anexos).

- Para la entrega del trabajo impreso las páginas que lo componen deberán estar unidas con la forma de un estudio continuo.

- Con la aprobación del tutor o la tutora, el/la profesional estudiante deberá presentar a la Coordinación de posgrado el documento escrito original y tres copias, encuadernados, así como su versión digital, con el logo de la Universidad de Guayaquil.

- La Coordinación de posgrado procederá a analizar el documento a través de los revisores de contenido y metodológicos. Posteriormente se utilizará la herramienta de control de similitud Urkund y, si del resultado de la revisión consta que el documento no guarda más del 4% de similitud con las fuentes contrastadas por Urkund, inmediatamente remitirá el documento a los miembros del tribunal para su conocimiento y evaluación antes de la defensa oral.

- Si el resultado de la revisión del contenido del documento a través de la herramienta Urkund, arroja más del 4% de similitud con las fuentes contrastadas, la Dirección del Programa archivará el ejemplar digital del documento con el informe de Urkund y devolverá al/la estudiante todos los ejemplares impresos del documento para que procedan a la reelección del trabajo y a una segunda y última oportunidad de presentación y defensa.

- Los derechos de autoría de los proyectos de investigación serán exclusivos de la Universidad de Guayaquil.

- La estructura formal en síntesis es la siguiente (ver formato de presentación del documento escrito):

- Cubierta
- Portada y contraportada.
- Dedicatoria y agradecimiento
- Índice
- Resumen
- Introducción
- Capítulo I Marco Teórico
- Capítulo II Marco metodológico
- Capítulo III Resultados
- Capítulo IV Discusión
- Capítulo V Propuesta
- Conclusiones
- Recomendaciones



- Referencias bibliográficas
- Anexos

DEFENSA ORAL DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

La defensa oral será calificada sobre 10.0 y su calificación equivaldrá al 70% de la nota total final. El trabajo de titulación será presentado públicamente ante un tribunal conformado por dos docentes especialistas del respectivo programa, o por dos docentes de reconocida trayectoria profesional y experiencia en el área de conocimiento del programa, y el/la Coordinadora de Posgrado o su docente delegado/a, quienes deberán evaluar al/la estudiante conforme a los “Criterios de evaluación para el Trabajo de Titulación” establecidos en este documento, es decir:

- a. Criticidad y sistematicidad del pensamiento para identificar el problema y optar por un camino para su respuesta o solución.
- b. Capacidad para organizar y trabajar con los aprendizajes construidos a lo largo de su experiencia profesional.
- c. Capacidad para analizar y sintetizar los referentes teóricos y metodológicos del trabajo de investigación.
- d. Apropiación metodológica del lenguaje y los procesos, procedimientos y métodos propios de la ciencia, la profesión y/o la investigación, según el carácter del programa.
- e. Creatividad e innovación para plantear soluciones al problema estudiado.
- f. Capacidad académica discursiva para plantear el resultado de la investigación, y para argumentar sobre la solución propuesta.
- g. Orden, coherencia y consistencia en la presentación de sus resultados y solución.

El profesional tendrá un mínimo de 30 minutos y un máximo de 40 minutos para la defensa oral de su trabajo de investigación. Podrá hacer uso de los recursos metodológicos y tecnológicos que considere necesarios. Una vez efectuada la exposición del/la estudiante, los miembros del tribunal formularán las preguntas que consideren pertinentes.

De no aprobarse el trabajo de titulación, el profesional tendrá exclusivamente una segunda oportunidad, que deberá tener lugar en un plazo no mayor a 10 días y a petición expresa y escrita del/la profesional. En el evento del que el/la profesional no hiciere uso de la segunda oportunidad o en el evento de que no aprobara el trabajo de titulación quedará inhabilitado de continuar con su proceso de titulación.